



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas, lo da interda particular previo el pago adelantado de 50 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 16 de Marzo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Sjrvase V. S. ordenar busca y captura de Juan Felix Marticoarena Alcasarena (a) Chorra; Longinos Raimundo Greno-Arcayo, y Calixto Alvarez López, penados fugados de la cárcel de Bilbao ayer diez y media mañana, todos vecinos de Bilbao.

El primero, natural de Sanz (Navarra); hijo de Domingo y Martina; edad 32 años; casado; jornalero; pelo entrecanoso; cejas idem; ojos castaños; nariz, cara y boca, regulares; afeitado; color sano; estatura 1'780 metros; una cicatriz sobre la mano izquierda.

El segundo, natural de los Arcos (Navarra); hijo de Serapio y Dolores; edad 20 años; soltero; pelo negro; cejas idem; ojos garzos; nariz regular; cara redonda; boca regular; barba poca; color sano; estatura 1'510 metros.

Y el tercero, natural de Batana (Alava); hijo de José y de Francisca; edad 28 años; soltero; quincallero; pelo rubio; cejas idem; ojos claros; nariz, cara y boca, regulares; barba poca; color sano; estatura 1'685 metros.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos que se interesan.

León 15 de Marzo de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

SECCIÓN DE FOMENTO

Minas.

D. ALONSO ROMÁN VEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Hermenegildo Zaera, representante de don Ricardo de Llano, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 20 del mes de Enero, á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de carbón llamada *Pontrrada n.º 31*, sita en término de Pontanilla, del pueblo de Lumajo, Ayuntamiento de Villablino, y linda al Norte las Siqueras, al Sur caminos de las Marcendas, al Este corona Gode, y Oeste Peña del Cuervo; hacia la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de la cabaña de Manuel Riezo y García; desde éste en dirección N. 14° al E. se medirán 50 metros; clavándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección N. 14° E. se medirán 300 metros, clavándose la 2.ª estaca; desde ésta en dirección E. 14° S. se medirán 600 metros, clavándose la 3.ª estaca; desde ésta en dirección S. 14° O. se medirán 300 metros, clavándose la 4.ª estaca; y por último, con 600 metros medidos en dirección O. 14° N., llegaremos á la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 28 de Enero de 1893.

Alonso Román Vega.

Negociado 2.º

Montes

En providencia fecha de hoy, he acordado la subasta de los metros cúbicos de madera de roble y haya, en los pueblos del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, que á continuación se expresan; cuya subasta tendrá lugar el día 26 del actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Alcalde del mismo y un empleado del ramo de Montes; bajo las bases establecidas en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Noviembre próximo pasado.

PUEBLOS	Metros cúbicos	Especie	TASACION	
			Real	Pesetas
Besande.....	5	Roble.....	100	
Boca de Huérgano.....	10	Haya.....	200	
Villalba.....	20	Idem.....	200	
Los Zapatos.....	15	Idem.....	150	
Barrido.....	12	Idem.....	120	
Siero.....	15	Idem.....	150	
Idem.....	10	Haya.....	50	
Idem.....	6	Haya.....	30	
Portilla.....	5	Roble.....	85	

León 11 de Marzo de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

El día 26 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar, ante el Alcalde de Acevedo, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, la segunda subasta de 6

metros cúbicos de madera de roble, y 8 de haya, de los montes del pueblo de Liegos; bajo el mismo tipo y demás condiciones que regularon la anterior.

León 14 de Marzo de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

Siendo muchos los Alcaldes que remiten á este Gobierno en papel del sello de oficio, las actas de subastas de productos forestales, en vez de hacerlo en papel timbrado de la clase que determina el art. 14 de la ley del Timbre, he acordado dirigirme á los Alcaldes que en lo sucesivo procuren extender dichos documentos en el papel correspondiente; pues en otro caso me verá precisado á suspender la aprobación de aquéllas, interin no se verifique el reintegro correspondiente.

Lo que he dispuesto se publique en esta periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia.

León 11 de Marzo de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

25 de Febrero de 1893.—D. Wenceslao García y Gómez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 1.º de Diciembre de 1892, por la que se nombra á D. Ubaldo Gigoso, Registrador de la Propiedad de La Vercilla.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para, el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 8 de Marzo de 1893.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

COMISIÓN PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Índice que comprende una orden de adjudicaciones, aprobada por la Sección de Propiedades y Derechos del Estado, cuyo pormenor se expresa á continuación:

NÚMEROS		Término donde radica	FECHAS		Nombre del comprador	Su vecindad	Importe Pesetas Cts.
del expediente	del inventario		del remate	de la adjudicación			
1.916	3.560	Barriosantos.....	10 Febrero 1893.	28 Febrero 1893.	Miguel Martínez Carro.....	Astorga.....	6.075 »
1.918	3.562	Vega de Magaz.....	»	»	Idem.....	Idem.....	1.250 »
1.920	3.564	Quintana de Fon.....	»	»	Idem.....	Idem.....	3.660 »
1.927	3.571	San Justo y Nistal.....	»	»	Idem.....	Idem.....	377 »
1.923	3.567	Banidades, Benamarias y otros.....	»	»	Miguel García Fernández.....	Magaz.....	4.500 »
1.924	3.568	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.....	11.500 »
1.919	3.563	Corral y Castrillo las Piedras.....	»	»	Rosendo Martínez Vega.....	Castrillo de las Piedras.....	1.270 »
1.921	3.565	Castrillo y Villamegil.....	»	»	Cayetano Prieto Redondo.....	Cogorderos.....	820 »
1.928	3.572	Estébanez y Santibáñez.....	»	»	Agustía Fuentes Castillo.....	Estébanez.....	2.020 »
1.917	3.561	Riego de la Vega.....	»	»	Pablo Luengo Prieto.....	Bustos.....	3.500 »
1.922	3.566	Castrotierra, Toral, Tornalino.....	»	»	Toribio Seco Pérez.....	Toral de Fondo.....	7.201 »
1.930	3.574	Villanvera.....	»	»	Santos Migueláez Prieto.....	Villanvera.....	1.123 »
1.929	3.573	Santibáñez de la Isla.....	»	»	Tomás Pérez Pérez.....	Santiago Millas.....	1.150 »
1.926	3.570	Miñambres.....	»	»	Atanasio Toral Matilla.....	La Bañeza.....	1.005 »
7.310	49.712	Brazuelo.....	»	»	Agustín Alonso Criado.....	Brazuelo.....	700 »
7.312	49.714	Santa Catalina.....	»	»	Anacleto Rodríguez Pérez.....	Santa Catalina.....	1.215 »
7.313	49.715	Mora y Vega de Perros.....	»	»	Esteban Juan Álvarez.....	Mora.....	2.180 »
7.315	49.717	Pradorrey.....	»	»	Lisandro Alonso.....	León.....	5.000 »

León 11 de Marzo de 1893.—El Comisionado principal, Telesforo Sando.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional
de León.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia la vacante de la plaza de Capellán del Cementerio de esta capital, dotada con el haber anual de 305 pesetas.

Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal, dentro del término de ocho días, á contar desde el de la fecha, y tendrán presente que no han de exceder de 45 años de edad, y han de hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, con las demás condiciones que en dicha Secretaría están de manifiesto.

León 11 de Marzo de 1893.—Mariano Sanz.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y en cumplimiento de las bases 8.ª, 7.ª y 8.ª de emisión del Empréstito municipal, á las once de la mañana del día 20 del corriente, tendrá lugar en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, ante la Comisión de Hacienda, presidida por el Sr. Alcalde, el 13.º sorteo de 50 acciones de dicho Empréstito, que han de quedar amortizadas en 1.º de Abril próximo, verificándose dicho sorteo con sujeción á las condiciones siguientes:

1.º Se depositarán en una urna 440 bolas, conteniendo cada una un número correspondiente á cada acción de las emitidas y no amortizadas.

2.º Se extraerán de la misma 56 bolas de las depositadas, y los números en ellas contenidos, designarán los correspondientes á las acciones que han de ser amortizadas en este sorteo.

Desde el día siguiente al del sorteo, estarán expuestas al público los números de las acciones agraciadas, y los tenedores de estas acciones podrán presentarlas al cobro en la Depositaria municipal, desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Abril, para lo cual llenarán un im-

preso que se les facilitará gratis en Secretaría.

León 11 de Marzo de 1893.—Mariano Sanz.

Alcaldía constitucional de
La Robla

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año económico de 1891 á 92, por término de quince días, durante los que pueden examinarlas los vecinos, y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

La Robla 6 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Flecha.

Alcaldía constitucional de
Encinado.

Las cuentas municipales de esta Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1891 á 92 y su período de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría respectiva, por término de 15 días, dentro de dicho plazo pueden examinarlas todos los vecinos que lo crean conveniente, y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta municipal; pues transcurrido este término, se les dará la tramitación que proceda.

Encinado 28 de Febrero de 1893.—El Teniente Alcalde, Agustín Franco.

Alcaldía constitucional de
Páramo del Sil.

Formado por la respectiva Comisión y aprobado por la Corporación municipal al proyecto de presupuesto que ha de regir en este Ayuntamiento en el ejercicio de 1893 á 1894, esto se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales, podrán los vecinos que lo deseen, examinarlo y formular por escrito cuantas reclamaciones crean

procedentes, á fin de que la Junta municipal pueda tenerlas en cuenta si procediese en derecho.

Páramo del Sil 27 de Febrero de 1893.—Juan González.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1893-94, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso no tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará transacción alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Villamontán
San Martín de Moreda
Quintana y Congosto
San Esteban de Nugalés
Zotes del Páramo
Armunia
Santa Colomba de Somoza
Villanueva las Manzanas
Prianza del Bierzo
Villamandos
Mansilla Mayor
Matanza
Villamol
Valderrueda
Lucillo
La Vega de Almanza

JUZGADOS.

D. Wenceslao Doral y Rama, Juez de instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al procesado Ca-

milo González Pérez, vecino de Cebollino, (Orense), que estuvo trabajando en la vía férrea, en el término municipal de Cistierna y después en los de la carretera en construcción de Sahagún á las Artriondas, en término municipal de Cebanico, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Orense, y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia, referente á la causa que se le ha seguido, sobre hurto de un pañuelo ó mantón; apercibido que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Riaño á 4 de Marzo de 1893.—Wenceslao Doral.—El Secretario, José Royero.

D. Lopo Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, á Fernando Villalpando Mostaza, vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son: como de 42 años de edad, alto, rubio, barba rasurada, ojos azules; y visto pantalon y chaleco de paño ordinario, bastante usado, blusa de tela con cuadros blancos y azules, y gorra de tela, con listas blancas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones graves, inferidas á su mujer María López, la noche anterior; pero apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Eucastgo á las autoridades civiles y militares, y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Zamora 3 de Marzo de 1893.—Lope Lorenzo.—José Bustamante.

Imprenta de la Diputación provincial.